

HUEPIL., 26 de octubre de 2010.

DECRETO ALCALDICIO N° :1690

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- La Ley 19.378 en su artículo 23, 15 transitorio y 31 al 42.
- El artículo 5to de la Ley 19.318 publicado el 25 de junio del 2002.
- La Ley 19.604 que excluye la asignación de mérito de la Carrera funcionaria.
- El Decreto Alcaldicio n° 717 de fecha 27 de agosto del 2003.
- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio n° 1790 del 30 de noviembre del 2009.
- La necesidad de reconocer Bienio a la Sr. Pablo Bravo Soto

DECRETO

1.- Reconózcase la experiencia, que en conformidad al art. N° 38 letra A de la Ley 19.378 y su reglamento le corresponde al siguiente funcionario:

- Pablo Bravo Soto

<u>AÑOS DE SERVICIOS</u>	<u>BIENIO</u>	<u>NIVEL</u>
24	12	08

2- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 12121, Gasto en Personal del Presupuesto Vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EL D^{HO}RA MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of-De Partes Municipalidad de Tucape
- ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)

LHL/FMMB/FSF/remf

